

**Esc. CENS Caucete\_1º año\_Educación Cívica.**

Escuela: CENS Caucete.

Docente: Prof. Myriam Quiroga, Elena

Lucero, Fanny García.

Año: 1º3º.

Turno: Mañana.

Área Curricular: Ed. Cívica.

Tema: Democracia.

### Actividades:

1- Leer el siguiente texto.

¿Qué es democracia?

La democracia es una forma de gobierno en la cual existe participación popular y en la que los ciudadanos pueden elegir y controlar, de manera directa o indirecta, a los gobernantes que los representan. Es un sistema de gobierno ideal reconocido a nivel mundial y conforma uno de los principios básicos de las Naciones Unidas.

La palabra democracia proviene del griego, “demos” significa pueblo y “kratos” significa gobierno o autoridad. El concepto de democracia nació con el auge de la civilización Griega y el crecimiento de las ciudades estados o “polis”. Estas ideas democráticas dieron origen a las instituciones políticas que intentan resguardar el bien común y la participación de los ciudadanos.

El sistema democrático presenta variaciones en el modelo, según los diferentes países del mundo. Es importante aclarar que un gobierno deja de ser democrático cuando ejerce una autocracia, dictadura u oligarquía dominante, a pesar de reconocer algunos de los derechos de la población.

Fuente: <https://www.caracteristicas.co/democracia/#ixzz6K79fRf0>

La democracia se basa en dos principios claves y que son la razón de su gran popularidad:

Prof. Lic. Myriam Quiroga.

La autonomía individual o libertad. Se refiere a que nadie debe estar sujeto a reglas que hayan sido impuestas por otras personas.

La igualdad. Se refiere a que todos los individuos deben tener la misma oportunidad de influir en las decisiones que afectan a la sociedad.

La democracia se caracteriza por los siguientes valores y principios generales:

La igualdad y libertad. Corresponde a que todos los individuos son iguales ante la ley y son libres de obrar a su modo, en la medida que no actúen en contra de lo establecido en la ley.

La representatividad. Corresponde al derecho de cada ciudadano a ser representado por una autoridad, debido a que es imposible que el pueblo delibere o gobierne de manera directa en todas las decisiones cotidianas.

La constitucionalidad. Corresponde a la ley fundamental. Es un estatuto de carácter jurídico-político que establece la división de poderes y sus alcances, garantiza los derechos y las libertades de todos los ciudadanos.

La descentralización de decisiones. Corresponde a la distribución del poder entre varios agentes que consensuan y deliberan las decisiones, de manera pluralista para evitar el abuso de autoridad de un único ente.

Los derechos humanos. Corresponden a un conjunto de principios y normas que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y que la democracia garantiza para cada ciudadano (como son la participación en la política, la libertad de expresión y de culto).

La participación política y el pluralismo. Consiste en la diversidad de grupos de representantes con intereses diferentes o contrapuestos, para que el proceso de participación ciudadana resulte democrático al disponer de partidos políticos que respeten las diferentes voluntades de toda la sociedad.

Fuente:<https://www.caracteristicas.co/democracia/#ixzz6K79tMnU>

## Historia de la democracia

La historia de la democracia, su origen y la aplicación del concepto de democracia, puede ser rastreado hasta la antigua Grecia, específicamente entre los siglos VII y IV a.C. Atenas era una región que se encontraba dividida en ciudades-estados, a las cuales se les conocía como “polis”.

En dichas ciudades las decisiones no eran tomadas por una sola persona, sino que por el contrario eran tomadas por asambleas constituidas por ciudadanos libres, generalmente por varones que ya habrían cumplido la mayoría de edad, que no tenían una condición de sirviente, en donde se dejaba de lado a las mujeres, los esclavos y extranjeros.

A la asamblea solo podrán acceder el 25% de la población, aunque, en la plaza pública todos los individuos contaban con el derecho de debatir temas de interés común.

Es importante resaltar que durante la época griega existió una ley denominada “graphe paranomon” la cual surge como mecanismo de protección de la democracia, esta ley expresaba que todo ciudadano debía responsabilizarse de las leyes que presentaran ante la asamblea, es decir que si alguna ley era considerada perjudicial para la “Polis” podía ser denunciada y congelada, hasta que la asamblea decidiera si era verdad o no la acusación.

### Principales tipos de democracia:

Democracia directa. - Es el sistema más sencillo de la democracia en donde el poder es ejercido por los ciudadanos directamente, ya que suele establecerse en lugares donde la población no es mucha y se pueden realizar la toma de decisiones directamente por los ciudadanos o en su caso por delegados para que estas decisiones se agilicen. En la democracia ateniense esta función recaía en la asamblea. En la actualidad este tipo de democracias, se ven ofuscadas en la mayoría de los lugares, porque la población es excesiva para su práctica eficiente, sin embargo, en algunos lugares como en los cantones suizos en donde este sistema político se puede realizar por la escasa población de algunos de ellos lo que es favorecido por el sistema federal que posee suiza.

Democracia representativa.- La democracia representativa o indirecta, es el sistema democrático más difundido actualmente, en él, el pueblo que es el soberano ejerce su soberanía por medio de funcionarios a quienes elige mediante elecciones, designando a los candidatos que, bien pueden ser apoyados por un partido político (lo más usual), o ser independientes, es

decir, el pueblo delega la capacidad de decisión en la política en sus representantes elegidos, quienes ejercen la soberanía del pueblo traduciéndose en la administración pública y en la dirección del gobierno. Estos representantes pueden ser ejecutivos (presidentes, gobernadores, alcaldes, etc.), o legislativos, (congresistas, cenadores, diputados, parlamentarios o como se les designe comúnmente en el país al cual pertenezcan).

## Democracia Semidirecta en Argentina

### Definición de Democracia semidirecta

Según el concepto de Democracia semidirecta que brinda el Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de Manuel Ossorio, Democracia semidirecta hace referencia a lo siguiente:

Llámase así la que combina la democracia representativa con la democracia directa (a los efectos de ofrecer un panorama completo sobre Democracia semidirecta puede resultar útil leer la entrada sobre el término precedente a esta nota en la presente referencia jurídica), porque el poder es ejercido normalmente por los representantes del pueblo, pero en la que los ciudadanos pueden intervenir directamente en ciertos casos, mediante la iniciativa popular, el referéndum (a los efectos de ofrecer un panorama completo sobre Democracia semidirecta puede resultar útil leer la entrada sobre el término precedente a esta nota en la presente referencia jurídica), la revocación popular y el veto popular (Guillien y Vincent). Cabría añadir también el plebiscito (a los efectos de ofrecer un panorama completo sobre Democracia semidirecta puede resultar útil leer la entrada sobre el término precedente a esta nota en la presente referencia jurídica).

### Instituciones de Democracia Semidirecta.

La iniciativa legislativa popular o iniciativa popular, o también conocida como iniciativa ciudadana es un mecanismo de democracia directa; se trata de la posibilidad amparada en la Constitución, las personas puedan presentar iniciativas de ley, sin ser representantes populares en sus respectivos congresos; dichas iniciativas de ley, deberán estar avaladas por una cantidad de firmas, para que se puedan tomar en cuenta por su respectiva cámara legislativa. Dichas iniciativas pueden tratar asuntos públicos, como puede ser una reforma de un estatuto o una ley, o incluso una enmienda constitucional.

Veamos. El referéndum es la convocatoria que se hace al pueblo para que acepte o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue o no una norma ya vigente. Aquel puede ser de carácter

nacional, regional, departamental, municipal o local. Y puede haber referéndum derogatorio o aprobatorio. En el primero, se somete a derogatoria o no un acto legislativo, una ley, una ordenanza, un acuerdo o una resolución local, en alguna de sus partes o en su integridad. En el segundo, se somete a consideración del pueblo, la aprobación o al rechazo, total o parcial, de un proyecto de acto legislativo, ley, ordenanza, acuerdo o resolución local pero que estos hayan tenido origen en una iniciativa popular, que no haya sido adoptada por la corporación pública correspondiente.

El plebiscito es la convocatoria que hace el Presidente, para que se pronuncie el pueblo, mediante el cual apoya o rechaza una determinada decisión del ejecutivo.

Por su parte, la consulta popular, es la institución mediante la cual, una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local, es sometida por el Presidente de la República, el gobernador o el alcalde, según el caso, a consideración del pueblo para que éste se pronuncie formalmente al respecto. En todos los casos, la decisión del pueblo es obligatoria.

En pocas palabras: El plebiscito es el pronunciamiento que se le solicita al pueblo acerca de una decisión fundamental para la vida del Estado y de la sociedad. A diferencia del referendo, en el cual se le consulta a los ciudadanos acerca de un texto normativo ya formalizado para que se pronuncien afirmativa o negativamente, en el plebiscito, se le consulta sobre una decisión no plasmada en un texto normativo para que se pronuncie favorable o desfavorablemente; es decir, que no se propone un determinado texto legal a la decisión del pueblo, sino que se somete a su consideración la decisión como tal. Y, la consulta popular es la opinión que una determinada autoridad solicita a la ciudadanía sobre un aspecto específico de interés nacional, regional o local, que la obliga a traducirla en acciones concretas. Es el parecer que se solicita a la comunidad política o cívica para definir la realización o buscar el apoyo generalmente, en relación con actuaciones administrativas en el ámbito local.

2-De acuerdo a la lectura del texto, responder:

a)-Defina qué es Democracia.

b)- ¿Cuáles son los principios fundamentales de la Democracia? Explique cada uno.

c)-Describa el surgimiento histórico de la Democracia.

- d)-Señale las características de la Democracia y explique cada una de ellas.
- e)-Nombre y explique los dos tipos de Democracia fundamentales. Indique qué tipo de democracia es la que posee actualmente nuestro país. Fundamente su respuesta.
- f)-Dé el concepto de Democracia Semidirecta. Nombre y explique cada una de las instituciones políticas que puede ejercerse en lo concerniente a éste término y establezca las diferencias fundamentales entre ellas.
- g)-Teniendo en cuenta los contenidos vistos en las guías anteriores; opine, que aspectos o principios se respetan o no. Fundamente su respuesta.

Director: Prof. Mónica Castro.